**DNCP/DJ N° 1600/10** **Caso N° 1306**

Asunción, 30 de julio de 2010

**"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA *"ADQUISICIÓN DE PC PARA LABORATORIO INFORMATICO"* (ID N° 200944), CONVOCADA POR EL RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".**

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de denuncia recibida por el "Sistema de Gestión de Denuncias" del Portal de Contrataciones Públicas; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresaba: *"El llamado va direccionado directamente ya a los oferentes locales de dicha ciudad porque en el PBC del llamado específicamente en anexo 03 reza una parte "La oferente deberá contar con Asistencia Técnica local comprobada, en la ciudad de Coronel Oviedo, como mínimo de 1 (un) año, de manera a brindar asistencia inmediata cuando se requiera" este requisito prácticamente nos deja afuera a los otros oferentes interesado en presentar su oferta que no sea de la cuidad de Coronel Oviedo, siendo que igual podemos garantizar dicho servicios IN SITU a la entidad convocante y en el ARTICULO 20 DE LA LEY 2051/03 REZA CLARAMENTE EN UNOS DE SU PUNTOS, QUE LOS LLAMADOS SE DEBEN ESTABLECER CON LA MAYOR AMPLITUD DE ACUERDO A LA NATURALEZA ESPECIFICA DEL CONTRATO, CON EL OBJETO DE QUE CONCURRA EL MAYOR NUMERO DE OFERENTES, Y DEBERAN SER LO SUFICIENTEMENTE CLARAS, OBJETIVAS E "IMPARCIALES", sic, PARA EVITAR FAVORECER INDEBIDAMENTE A ALGUN PARTICIPANTE. RUEGO QUE LE PIDAN A LA CONVOCANTE QUE MODIFIQUEN DICHA EXIGENCIA Y ASI PODAMOS PARTICIPAR TODOS LOS OFERENTES INTERESADOS EN DICHO LLAMADO".*----------

Consecuentemente, a efectos de clarificar lo denunciado, esta Dirección Jurídica solicitaba a la Convocante que justifique lo referido; y, le instaba a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia—. ----------

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú —por Nota UOC 040/2010 del 8 de julio de 2010—, comunicaba la suspensión del presente llamado, por tiempo indefinido, mientras se subsane el inconveniente de impugnación presentado por un potencial oferente. ----------

Sobre el contenido de la denuncia, la Convocante —a través de la Nota recibida como Exp. DNCP Nº 103070 del 12 de julio de 2010—, manifestaba cuanto sigue: *"...Somos consientes de que como Entidad Pública administramos Bienes del Estado, así como también somos consientes de que para el buen funcionamiento de la institución es necesario de que los bienes adquiridos cuenten con la mayor garantía y respaldo de parte de los oferentes. Al adquirir equipos informáticos la Institución necesita que los mismos cuenten con una asistencia técnica inmediata ante los posibles problemas a presentarse teniendo en cuenta que los mismos solo serán bien aprovechados a un rendimiento máximo si tienen la posibilidad de un trabajo continuo".* ----------

Asimismo, la Convocante señalaba que: *"Con respecto a la solicitud de que el servicio de asistencia técnica sea garantizado a nivel local, es justamente por el tiempo y costo que conlleva el traslado desde otras ciudades de los técnicos para dar la atención correspondiente a los requerimientos surgidos en la Entidad. Cabe mencionar que dichos equipos serán destinados a un Laboratorio Central de Informática y serán utilizados por alumnos de todas las Facultades, ya que el Plan Curricular está contemplada la materia de Informática, y mucho más para los alumnos de la Facultad de Ciencias Tecnológicas".* ----------

Seguidamente, esta Dirección Jurídica, en base a lo establecido en el Artículo 15º de la Ley Nº 2051/03, solicitó a la Convocante que remita el estudio de mercado realizado antes del inicio del presente llamado a contratación; incluyendo, el listado de los potenciales oferentes, que podrían cumplir con la provisión de asistencia técnica a nivel local —incluyendo denominación, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.—. ----------

En fecha 16 de julio de 2010, la Convocante —por Nota UOC 034/2010, Exp. DNCP Nº 103130— remitía el siguiente estudio de mercado realizado en la zona:


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| Nº | Empresa | Dirección | Nº Teléfono | Correo |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Franci Electrodomésticos | Juan A. Benítez c/ Carmelo Peralta | 0521 – 203438 | vanerot9@hotmail.com |
| 2 | X-HELP Informática | Tuyuti y Dra. Serafina Dávalos | 0521 - 200662 | |
| 3 | INFOCOV | Mcal. López c/ José S. Decoud | 0521 – 203405 | |
| 4 | M&M Soluciones Informáticas | Avda. Mcal. Estigarribia | 0521 – 204230 | |
| 5 | Benítez Ventas | Independencia Nac. c/ Padre Molas | 0521 – 201324 | benitez.ventas@hotmail.com |
| 6 | César Informática | Dr. Ignacio A. Pane c/ Mcal. López | 0521 – 205320 | |
| 7 | SERVICOM | Tuyuti e/ Juan M. Frutos y Dra. Serafina Dávalos | 0521 – 205603 | guradeca@gmail.com |
| 8 | Virtual Informática | Tuyutí c/ Ayolas | 0521 - 200407 | fedegor@hotmail.com |
| 9 | Micro Media Paraguay | Carmelo Peralta c/ Las Residentas | | micromediapy@gmail.com |
| 10 | INFOSERVIS | Carlos A. López c/ José S. Decoud | 0521 - 205564 | |

Además, la Convocante informaba que han recibido sobres ofertas de empresas de la ciudad de Asunción, tales como: COMPUDATA (Tel: 021-222305), INFOSERV (Tel: 021-212555), y DREI Asociados S.R.L. (Tel: 021-612151), los cuales fueron devueltos por la misma vía recepcionada (Courier), sin abrir; por la suspensión temporal del llamado. ----------

En base a todo lo anterior, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

Todos los requisitos de un pliego o carta de invitación deberían ajustarse a los principios establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos reglamentarios, permitiendo la mayor participación sin restricción y en igualdad de oportunidades de potenciales oferentes, asegurando siempre las mejores condiciones al Estado Paraguayo, tanto en la calidad como el costo de los bienes a ser adquiridos. Una competencia justa y abierta es la única forma de lograr ahorros en las compras, así como de acceder a una mayor variedad de opciones y de suministros. ----------

La adopción de criterios que limiten la participación, si bien es cierto puede ser necesaria en muchos casos, debe provenir de un estudio previo, técnico y completo, y estar plenamente justificada. ----------

Esta Dirección Nacional comparte el criterio de exigir todos los recaudos de calidad y confiabilidad de los bienes —objetos del presente llamado a contratación—, entre ellos la provisión de asistencia técnica. ----------

Si bien el requerimiento impugnado resulta razonable, atendiendo a las explicaciones brindadas por la Convocante, que se basan en la necesidad de contar

con asistencia técnica inmediata en caso de surgir inconvenientes, desde esta Dirección creemos razonable que el requerimiento cuestionado vaya acompañado de la posibilidad expresa de que los oferentes se consorcien y/o sub contraten la asistencia técnica a nivel local. ----------

Por consiguiente, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas insta a la Convocante a incluir en la Carta de Invitación las recomendaciones emitidas en el párrafo anterior —de manera a que se cuente con mayor participación, pero siempre precautelando la calidad técnica de los servicios solicitados—. ----------

Finalmente, aguardamos la comunicación en la brevedad posible de la decisión adoptada, y la fijación de una nueva fecha de presentación y apertura de ofertas, de acuerdo a la normativa vigente. ----------

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico